



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 0014-2025, que contiene el Informe N° 013-2025-MDY-GM, Memorándum N° 033-2025-MDY-ALC e Informe Legal N° 027-2025-MDY-GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDY-GM, de fecha 2 de enero de 2025 la Gerencia Municipal, solicita se designe al responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el año 2025;

Que, mediante Memorándum N°033-2025-MDY-ALC, de fecha 07/01/2025, la Máxima representante de esta entidad, solicita la Proyección de la Resolución, mediante la cual se designe a partir de la fecha al Mg. CPC. Walter Armando Medina Alegría como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado para el Año 2025;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: "(...) c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...)" Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2025- MDY-GAJ, de fecha 7 de enero 2025, tras la revisión del expediente y en mérito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar PROCEDENTE DESIGNAR al MG. CPC. Walter Armando Medina Alegría, Gerente Municipal como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno- SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG " Implementación del Sistema de Control interno en las entidades del Estado";

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas dispuestas mediante art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al MG. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRÍA, Gerente Municipal como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno- SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG " Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado por Resolución de contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022 –CG y 320-2024-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, desde fecha de la presente todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Gerente Municipal y demás unidades orgánicas adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG- Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notifique el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y Jefe del Órgano de Control Interno de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha